



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00473-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado el 15 de diciembre de 2021 visible en el Archivo No. 06 del expediente digital, y previo a dar trámite a la solicitud de terminación por pago parcial, este juzgado ordena a la memorialista estarse a lo dispuesto en auto del 1º de octubre de 2021, mediante el cual se le requirió para que enviara la petición desde el email que aparece inscrito en la página WEB de la Rama Judicial - Registro Nacional de Abogados (SIRNA), es decir, carolina.abello911@aecsa.co, y no como allí se indica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57e625b55a560099cdf9999bd79753ad70024f11bb80aa9d1a5526c82259ab46

Documento generado en 11/02/2022 10:56:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 14 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.